



## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

AVISOS INMOBILIARIOS CON INFORMACIÓN PRECISAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los avisos publicados por inmobiliarias y/o corredores inmobiliarios por cualquier medio gráfico, digital o informático, que promuevan u oferten operaciones inmobiliarias, deberán contener información precisa, acerca de las condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Los avisos mencionados en el Artículo 1° incluirán indicador gráfico de accesibilidad y/o la palabra "accesible".

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de aplicación de la presente será la que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Las violaciones a las disposiciones de la presente Ley, serán sancionadas con multas dispuestas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que, el Poder Ejecutivo Provincial implemente las acciones pertinentes para su adecuada aplicación a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

Carlos del Frade Diputado Provincial



## **FUNDAMENTOS**

## Señora Presidenta:

Distintas organizaciones sociales que trabajan con personas con discapacidad física vienen expresando la necesidad de contar con un acompañamiento legal para que las viviendas a alquilar o comprar no resulten engañosas para ellas.

De allí la idea de replicar proyectos de ley que sirvan para mejorar el derecho a la información clara y precisa en este imprescindible renglón de la vida cotidiana.

Para nosotros es fundamental que los avisos publicados por inmobiliarias y/o corredores inmobiliarios por cualquier medio gráfico, digital o informático, que promuevan u oferten operaciones inmobiliarias, contegan información precisa, acerca de las condiciones.

De allí que incluyan indicador gráfico de accesibilidad y/o la palabra "accesible".

Más allá de los debates legislativos que profundizarán esta iniciativa, dejamos abierto al Poder Ejecutivo la selección de la autoridad de aplicación.

De tal forma también esperamos que las violaciones a las disposiciones de la presente Ley, serán sancionadas con multas dispuestas por la autoridad de aplicación.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade Diputado Provincial.